

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RVL/DPR



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 02 DE MAYO DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y ROSA DE LOURDES TUREUNA SOTO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 203

RANCAGUA, 02 DE MAYO DEL 2016.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 18, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 216331, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, modalidad de Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.172, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante

Resolución Exenta N° 499 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 216331, cuyo Responsable es Rosa de Lourdes Tureuna Soto, procediéndose con fecha 18 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 18, de fecha 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 20 de abril de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 02 de mayo de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 02 de mayo de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 216331, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO DE DESARROLLO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO LINEA DE DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS CONVOCATORIA 2016

En Rancagua de Chile, a 02 de mayo de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Rodrigo Ignacio Véliz Lobos, Director Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, comuna y ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y Doña Rosa de Lourdes Tureuna Soto, cédula de identidad N° , domiciliada en , en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Desarrollo de las Culturas Indígenas, modalidad Única, del Fondo de Desarrollo de las Culturas y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1172, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 216331 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 18 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 18, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 20 de abril presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en el cambio de espacio destinado para desarrollar los talleres de telar y la ampliación en el programa de clases que se llevarán a cabo en la comuna de San Vicente. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación solicitada no afecta los objetivos propuestos en el formulario único de postulación, ni al calendario de

actividades, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente: Modificación de espacio para la realización de los talleres y ampliación en programa de clases, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 20 de abril de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 18 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 18 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 18, de 21 de enero 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Rodrigo Ignacio Véliz Lobos para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta en Resolución N° 117, de 2016 altera orden de subrogación de funcionario que indica y Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

**RODRIGO IGNACIO VÉLIZ LOBOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL L. G. B. O´HIGGINS
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**ROSA TUREUNA SOTO
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 18, de fecha 21 de enero 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en